



PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2021

Análisis de los Recursos Tributarios

Director General

Marcos Makón

Director de Análisis Fiscal Tributario – Carlos Guberman

Analistas

Marcela de Maya – Martín López Amorós – Pedro Velasco

Octubre de 2020

ISSN 2683-9598

Índice de contenidos

Resumen ejecutivo.....	3
Proyección de recaudación tributaria para 2020 y 2021 del Sector Público Nacional.....	4
Distribución de la recaudación.....	7
La estimación de gastos tributarios en el proyecto de Ley.....	8

Índice de cuadros

Cuadro 1. Recaudación tributaria proyectada para 2020 y 2021.....	4
Cuadro 2. Supuestos macroeconómicos.....	5
Cuadro 3. Recaudación proyectada ajustada por inflación.....	6
Cuadro 4. Recaudación tributaria estimada entre 2019 y 2021.....	7
Cuadro 5. Distribución tentativa de la recaudación de impuestos nacionales y Aportes y Contribuciones en 2021.....	7
Cuadro 6. Gastos Tributarios en el Proyecto de Presupuesto 2021. Cuadro Resumen.....	9
Cuadro 7. Gastos Tributarios en el Proyecto de Presupuesto 2021. En Normas del Impuesto.....	10
Cuadro 8. Gastos Tributarios en el Proyecto de Presupuesto 2021. En Regímenes de Promoción Económica.....	11

Resumen ejecutivo

El Proyecto de Presupuesto 2021 (PP2021) estima que la recaudación tributaria ascendería en 2020 a \$6.459.480 millones, mientras que en 2021 llegaría a \$9.297.141 millones. La dinámica prevista implica un aumento de los recursos tributarios de 28,6% a/a durante este año y de 43,9% a/a a lo largo de 2021.

La OPC proyecta para 2020 un total de recaudación tributaria del sector público nacional \$6.385.247, estimación que sería \$74.233 millones (1,1%) inferior a la del Ministerio de Economía. Para 2021, las proyecciones de la OPC se elevan a \$8.901.671 millones. Esta estimación sería \$395.470 millones (4,3%) inferior a la del PP2021.

En términos reales, el PP2021 prevé una caída de la recaudación de 9% a/a en 2020, y una recuperación de 9,7% a/a el año próximo. La OPC estima que la recaudación crecería en 2021 6% a/a, lo que implica una dinámica menos positiva que la que se desprende del PP2021.

La OPC estima que en 2021 la Administración Nacional percibiría el 64,3% de los recursos tributarios (\$5.978.545 millones). De este total, un 35% (\$3.258.430,9 millones) se destinaría a las Instituciones de la Seguridad Social, un 29,1% (\$ 2.704.854,9 millones) iría a la Administración Central y un 0,2% (\$15.259,3 millones) a los Organismos Descentralizados. Los Otros Entes participarían en un 3,7% del total de recursos (\$341.987,1 millones) y las Provincias percibirían un 32% (\$2.976.608,4 millones).

El PP2021 estima que durante 2021 los gastos tributarios alcanzarían el 2,64% del PIB (\$995.799 millones). De ese total, un 73,9% se correspondería con tratamientos especiales incluidos en la legislación tributaria vigente (\$735.661,8 millones) y el resto se atribuye a diversos regímenes de promoción económica (\$260.136,9 millones).

Estas cifras no presentan cambios significativos respecto de 2020, año en que se espera un total de gastos tributarios de \$714.735,1 millones, equivalente a 2,63% del PIB y con similar composición.

Proyección de recaudación tributaria para 2020 y 2021 del Sector Público Nacional

A fin de analizar la consistencia de las proyecciones de recaudación del PP2021, la OPC elaboró sus propias proyecciones de recursos tributarios. Las estimaciones de la OPC están basadas en la mensualización de las proyecciones macroeconómicas incorporadas en el PP2021. Además, se utilizó la normativa vigente al momento de la presentación del proyecto de ley. En consecuencia, las estimaciones son directamente comparables al estar sustentadas en los mismos supuestos macroeconómicos y normativos.

Como se observa en el Cuadro 1, la OPC proyecta para 2020 un total de recaudación tributaria del sector público nacional \$6.385.247. Esta estimación es \$74.233 millones (1,1%) inferior a la del Ministerio de Economía, según consta en el PP2021. Se considera que la discrepancia no es significativa y que puede responder a diferencias en la metodología de estimación y/o a una distinta dinámica mensual de las variables macroeconómicas. Para 2021, las proyecciones de la OPC se elevan a \$8.901.671 millones. Esta proyección sería \$395.470 millones (4,3%) inferior a la del PP2021.

Cuadro 1. Recaudación tributaria proyectada para 2020 y 2021

Millones de \$ y diferencia %

Concepto	2020			2021		
	OPC	PP2021	Dif % OPC vs PP2021	OPC	PP2021	Dif % OPC vs PP2021
Ganancias	1.342.665	1.355.778	-1,0	1.761.540	1.871.592	-5,9
Bienes Personales	149.260	153.026	-2,5	181.024	173.495	4,3
IVA Neto de reintegros	1.816.815	1.832.190	-0,8	2.580.648	2.690.808	-4,1
Impuestos Internos	158.669	149.707	6,0	202.680	197.902	2,4
Ganancia Mínima Presunta	938	902	3,9	688	631	9,1
Derechos de Importación	156.409	155.105	0,8	246.000	241.331	1,9
Derechos de Exportación	375.954	378.146	-0,6	578.841	597.555	-3,1
Tasa de Estadística	32.163	32.048	0,4	49.145	49.686	-1,1
Combustibles y dióxido de carbono	180.944	174.560	3,7	256.870	271.174	-5,3
Monotributo Impositivo	29.326	28.033	4,6	43.475	36.450	19,3
Créditos y Débitos	449.155	451.012	-0,4	620.871	633.561	-2,0
PAIS	180.059	181.334	-0,7	338.961	342.713	-1,1
Otros impuestos	41.759	42.594	-2,0	43.778	62.709	-30,2
Subtotal tributarios	4.914.116	4.934.433	-0,4	6.904.522	7.169.606	-3,7
Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social	1.471.131	1.525.048	-3,5	1.997.149	2.127.535	-6,1
TOTAL	6.385.247	6.459.480	-1,1	8.901.671	9.297.141	-4,3

FUENTE: OPC EN BASE A DATOS DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2021

En términos desagregados, las principales diferencias entre las proyecciones de OPC y las del PP2021 para el año en curso se observan en Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social (-\$53.917 millones) e IVA Neto de Reintegro (-\$15.375 millones). En sentido opuesto, la OPC estima una mayor recaudación que el PP2021 para Impuestos Internos (+\$8.962 millones) e Impuesto a los Combustibles (+\$6.384 millones). Las proyecciones de la OPC implican para 2020 una caída de la recaudación ajustada por inflación de 10% a/a.

Esta caída de la recaudación a lo largo de 2020 se encuentra explicada principalmente por el contexto macroeconómico adverso. Como se observa en el Cuadro 2, se prevé para 2020 una contracción del PIB real de 12,1% a/a, lo que impacta negativamente en los tributos ligados al nivel de actividad. En una dirección similar, se prevé una baja de las exportaciones e importaciones en dólares, lo que no llega a ser compensado por una suba del tipo de cambio superior al nivel de precios. Por otro lado, tanto el número de asalariados como el salario real se contraerían durante este año, lo que reduciría la base imponible de los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.

Cuadro 2. Supuestos macroeconómicos

Variación % año contra año

Concepto	2020	2021
PIB real	-12,1	5,5
PIB nominal	26,3	38,3
TC, promedio anual	46,0	31,7
IPC, promedio anual	41,1	31,5
Asalariados	-3,6	1,2
RIPTE	40,2	31,3
Exportaciones, USD	-14,3	16,7
Importaciones, USD	-21,1	19,8

FUENTE: OPC EN BASE A DATOS DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2021

Al escenario macroeconómico vigente en 2020 se le deben sumar una serie de medidas de índole tributario que el gobierno adoptó para atenuar los efectos económicos de la pandemia. Entre ellos cabe destacar la reducción de las Contribuciones Patronales para ciertas actividades y empresas, la devolución de IVA por la venta de leche y la exención de impuestos al comercio exterior para las importaciones de determinados insumos médicos.

En lo que respecta a 2021, las principales diferencias entre las proyecciones de OPC y del PP2021 se encuentran en Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social (-\$130.386 millones), IVA Neto de reintegros (-\$110.159 millones) e Impuesto a las Ganancias (-\$110.051 millones). En el caso de los recursos de la Seguridad Social, la discrepancia puede deberse en parte a diferencias en la metodología de proyección¹, así como a distintos supuestos en términos de elasticidad empleo-PIB. La proyección también es sensible a los supuestos adoptados en materia de empleo formal no asalariado (monotributistas y autónomos), sobre los que el PP2021 no brinda datos explícitos. En ese sentido, se desprende de las diferencias en las proyecciones que la OPC espera para 2021 una recuperación del empleo formal menos pronunciado que el que se deriva del PP2021.

Algo similar ocurre con el Impuesto a las Ganancias. La proyección del PP2021 implica un crecimiento real de 5,2% a/a. En este punto es necesario tener en cuenta dos aspectos centrales en la recaudación del Impuesto a las Ganancias sobre Sociedades. Por un lado, que los efectos económicos de la pandemia tendrán este año un impacto muy negativo en el balance de las empresas. Eso repercutirá en los vencimientos abonados durante 2021 (el vencimiento más grande a ser abonado durante 2021 corresponde a empresas con cierre de ejercicio en diciembre de este año), pero también en los anticipos correspondientes al ejercicio 2021. A ello se debe sumar que el año que viene la alícuota aplicada a las Sociedades se está prevista en el marco legal vigente que se reduzca del 30% al 25%, lo que también repercutirá de manera negativa en los anticipos. En ese contexto, la OPC estima que la recaudación del Impuesto a las Ganancias tendría una leve baja ajustada por inflación de 0,3% a/a.

En el caso del IVA, la diferencia entre las proyecciones puede deberse a discrepancias en los supuestos sobre nivel de formalidad en la economía. Por otro lado, en el caso de los Derechos de Exportación la diferencia en las proyecciones es acotada y es explicable a partir de distintos supuestos sobre la composición de las exportaciones y de evolución mensual de las ventas al exterior y del tipo de cambio. En sentido opuesto, la proyección de la OPC es mayor a la del PP2021 para el año próximo en Bienes Personales, Monotributo Impositivo, Impuestos Internos y Derechos de Importación.

¹ Para más información sobre la metodología utilizada ver el documento "Estimaciones revisadas - Proyecto de Ley de Presupuesto 2020" en <https://opc.gob.ar/download/3619/>

En términos reales², la OPC estima que la recaudación crecería en 2021 6% a/a, lo que implica una dinámica menos positiva que la que se desprende del PP2021. Algo similar al caso del Impuesto a las Ganancias ocurriría con Impuestos Internos y, de manera más pronunciada, con Otros impuestos, aunque por su peso en la estructura recaudatoria el impacto de esa diferencia es marginal. También es relevante el caso de los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social, ya que la tasa de crecimiento prevista por la OPC es poco más de la mitad de la proyectada en el PP2021. A criterio de la OPC, un crecimiento de 3,2% a/a sería más consistente con el moderado aumento del número de asalariados formales (1,2% a/a) y con el hecho de que, si bien el salario real se recuperaría en la comparación diciembre versus diciembre (2,3% a/a), en el promedio anual registraría una leve baja de 0,3% a/a, producto del atraso de los salarios durante este año.

Cuadro 3. Recaudación proyectada ajustada por inflación

Variación % año contra año

Concepto	2020		2021	
	OPC	PP2021	OPC	PP2021
Ganancias	-13,2	-12,5	-0,3	5,2
Bienes Personales	239,1	247,3	-7,8	-13,6
IVA Neto de reintegros	-14,4	-13,7	8,0	11,9
Impuestos Internos	17,3	10,9	-2,9	0,8
Ganancia Mínima Presunta	-75,5	-76,5	-44,2	-46,7
Derechos de Importación	-16,3	-17,1	19,6	18,6
Derechos de Exportación	-33,1	-32,8	17,1	20,4
Tasa de Estadística	-25,7	-26,1	16,2	18,2
Combustibles y dióxido de carbono	-20,7	-23,6	7,9	18,4
Monotributo Impositivo	0,7	-3,9	12,7	-0,9
Créditos y Débitos	-9,0	-8,7	5,1	7,1
PAIS	-	-	43,1	44,1
Otros impuestos	17,3	19,5	-20,3	12,2
Subtotal tributarios	-9,5	-9,2	6,8	10,7
Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social	-11,4	-8,2	3,2	6,3
TOTAL	-10,0	-9,0	6,0	9,7

FUENTE: OPC EN BASE A DATOS DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2021

En términos del producto, la OPC proyecta que la recaudación de 2020 representaría 23,6% del PIB (0,2 pp. menos que lo previsto en el PP2021), mientras que en 2021 el guarismo treparía a 23,8% del PIB (1 pp. menos que en el PP2021), producto de un crecimiento real de la recaudación levemente superior al del nivel de actividad. En la comparación entre 2020 y 2021 se destaca la pérdida de peso del Impuesto a las Ganancias (consecuencia fundamentalmente del efecto arrastre del mal desempeño económico durante 2020), lo que contrastaría con los avances del IVA Neto de Reintegros (por la recuperación del consumo y del comercio exterior), de los recursos provenientes del comercio exterior y del Impuesto PAIS (por la esperada reapertura de las fronteras y el aumento de las compras en el exterior).

² La recaudación real es calculada como la recaudación anual nominal dividida por el IPC promedio del año en cuestión. Aunque las proyecciones de la OPC son realizadas con una frecuencia mensual, las variaciones reales se calculan en base las proyecciones anuales a fin de que éstas sean comparables con las del PP2021, en el que los supuestos se informan con frecuencia anual.

Cuadro 4. Recaudación tributaria estimada entre 2019 y 2021

En % del PIB

Concepto	2019	2020		2021	
		OPC	PP2021	OPC	PP2021
Ganancias	5,1	5,0	5,0	4,7	5,0
Bienes Personales	0,1	0,6	0,6	0,5	0,5
IVA Neto de reintegros	7,0	6,7	6,7	6,9	7,2
Impuestos Internos	0,4	0,6	0,6	0,5	0,5
Ganancia Mínima Presunta	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Derechos de Importación	0,6	0,6	0,6	0,7	0,6
Derechos de Exportación	1,9	1,4	1,4	1,5	1,6
Tasa de Estadística	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Combustibles y dióxido de carbono	0,8	0,7	0,6	0,7	0,7
Monotributo Impositivo	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Créditos y Débitos	1,6	1,7	1,7	1,7	1,7
PAIS	0,0	0,7	0,7	0,9	0,9
Otros impuestos	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2
Subtotal tributarios	18,0	18,2	18,2	18,5	19,1
Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social	5,5	5,4	5,6	5,3	5,7
TOTAL	23,5	23,6	23,8	23,8	24,8

FUENTE: OPC EN BASE A DATOS DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2021

Distribución de la recaudación

Como se comentó en la sección precedente, el Mensaje que acompaña al PP2021 señala que la presión tributaria estimada para 2020 es de 23,8% del PBI y que se incrementaría a 24,8% del producto durante 2021. En esta oportunidad el Mensaje que acompaña al Proyecto de Ley de Presupuesto no detalla el detalle de la distribución de tales recursos entre Nación, Provincias y Otros Entes. Esta circunstancia, junto con la resumida exposición de la proyección de recursos tributarios totales, dificulta la elaboración de un escenario propio de distribución entre las jurisdicciones mencionadas.

Cuadro 5. Distribución tentativa de la recaudación de impuestos nacionales y Aportes y Contribuciones en 2021

Millones de \$

Administración Nacional	Administración Central	2.655.520
	Organismos Descentralizados	84.254
	Instituciones de la Seguridad Social	2.962.501
Otros Entes		648.053
Provincias		2.946.814
Total		9.297.141

FUENTE: PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2021

Pueden realizarse algunos supuestos que permitan contar con una mínima apertura de recursos a la cual aplicar los criterios de distribución vigentes³, arribando así a una distribución tentativa para el ejercicio 2021. Ésta se presenta en el Cuadro 5.

³ Se supuso que los recursos provenientes de los impuestos a los combustibles y de los aportes y contribuciones a la seguridad social respetan la estructura verificada en 2019, y que el total de otros impuestos es coparticipable.

De la aplicación de lo dispuesto por la Ley 23.548 y sus normas modificatorias, demás regímenes especiales de distribución de recursos y fallos judiciales referidos a detracciones previas a la conformación de la masa de recursos coparticipables, esta Oficina de Presupuesto estima que en 2021 la Administración Nacional percibirá el 64,3% de los recursos tributarios y de la seguridad social (\$5.978.545 millones). De este total, un 35% (\$3.258.430,9 millones) se destinará a las Instituciones de la Seguridad Social, un 29,1% (\$ 2.704.854,9 millones) irá a la Administración Central y un 0,2% (\$15.259,3 millones) a los Organismos Descentralizados. Los Otros Entes participarán en un 3,7% del total de recursos (\$341.987,1 millones) y las Provincias percibirán un 32% (\$2.976.608,4 millones).

En lo que respecta a los recursos destinados a éstas últimas, el Mensaje adjunta detalle de la distribución de los Recursos de Origen Nacional a Provincias y C.A.B.A. (R.O.N.) estimada para 2021. Conforme a la tabla presentada en la página 82 del Mensaje, durante 2021 se espera transferir un total de \$2.967.971 millones. Esta cifra difiere en \$8.637,4 millones (-0,29%) respecto de lo estimado por esta Oficina de Presupuesto, circunstancia que puede atribuirse a los supuestos realizados para el cálculo de distribución.

En virtud de que no se presenta un cierre tentativo para la distribución de los R.O.N. del presente ejercicio, se optó por estimar un cierre propio que permita ilustrar la evolución de tales recursos hasta 2020 y compararla con la proyección para 2021. En este sentido, se observa que este año culminaría con una distribución de R.O.N. equivalente a 7,5% del PBI, mientras que el año próximo se alcanzaría un 7,9% del PBI.

La estimación de gastos tributarios en el proyecto de Ley⁴

El PP2021 estima que durante 2021 los gastos tributarios alcanzarían el 2,64% del PIB (\$995.799 millones). De ese total, un 73,9% se corresponde con tratamientos especiales incluidos en la legislación tributaria vigente (\$735.661,8 millones) y el resto se atribuye a diversos regímenes de promoción económica (\$260.136,9 millones). Estas cifras no presentan cambios significativos respecto de 2020, año en que se espera un total de gastos tributarios de \$714.735,1 millones, equivalente a 2,63% del PIB y con similar composición.

Respecto de la proyección para 2021 de los gastos originados en las normas de los tributos se destaca el Impuesto al Valor Agregado con un total de \$444.321,8 millones (1,18% del PIB), de los cuales \$244.373,2 millones corresponden a alícuotas reducidas, resaltando el caso de carnes, frutas, legumbres y hortalizas frescas (\$120.704,3 millones). El resto corresponde a exenciones, siendo las prestaciones médicas a obras sociales y al INSSJP el caso más importante (\$82.925,5 millones).

En segundo lugar, se destaca el Impuesto a los Combustibles con un monto de \$132.693,8 millones, explicado principalmente por la diferencia entre las alícuotas aplicadas a la nafta y al gasoil (\$83.360,5 millones). Con montos menores siguen el Impuesto a las Ganancias (\$85.955,7 millones, donde casi la mitad corresponde a la exención que rige sobre los ingresos de magistrados y funcionarios del Poder Judicial nacional y provincial) y las Contribuciones a la Seguridad Social (\$66.690,4 millones, atribuibles en mayor medida a la reducción de contribuciones patronales según zona geográfica). Otros tributos afectados por beneficios en sus propias normas son Internos (\$1.009,4 millones) y Bienes Personales (\$4.990,8 millones).

Respecto de los gastos tributarios originados en los regímenes de promoción, se destaca la Promoción Económica a la Provincia de Tierra del Fuego (\$77.796,4 millones) que afecta principalmente a la recaudación del Impuesto al Valor Agregado, y en menor medida al Impuesto a las Ganancias, los Impuestos Internos y a los Derechos de Importación. Le sigue en importancia el

⁴ Los gastos tributarios analizados corresponden a las normas vigentes al momento de presentado el PP2021 por lo que no incorpora la nueva versión de la Ley de Economía del Conocimiento ni el reciente proyecto sobre nuevas exenciones en IIGG y Bienes Personales para inversiones productivas en moneda nacional.

régimen de promoción a la Economía del Conocimiento (\$18.373 millones) y otros regímenes de menor relevancia en términos de recaudación tributaria.

Cuadro 6. Gastos Tributarios en el Proyecto de Presupuesto 2021. Cuadro Resumen.

Millones de \$

IMPUESTO	PP2021				
	2020	% PIB	2021	% PIB	Var% PIB
TOTAL	714.685,2	2,64	995.798,8	2,66	0,75%
- En normas de los impuestos	544.596,5	2,01	735.661,9	1,96	-2,32%
- En regímenes de promoción económica	170.088,7	0,63	260.136,9	0,69	10,59%
VALOR AGREGADO	362.990,4	1,34	497.988,5	1,33	-0,80%
- En normas del impuesto	329.156,9	1,21	444.321,8	1,19	-2,39%
- En regímenes de promoción económica	33.833,5	0,12	53.666,7	0,14	14,70%
GANANCIAS	149.950,8	0,55	205.406,2	0,55	-0,95%
- En normas del impuesto	63.553,9	0,23	85.955,7	0,23	-2,20%
- En regímenes de promoción económica	86.396,9	0,32	119.450,5	0,32	-0,03%
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	66.002,8	0,24	82.913,4	0,22	-9,16%
- En normas del impuesto	57.434,8	0,21	66.690,4	0,18	-16,04%
- En regímenes de promoción económica	8.568,0	0,03	16.223,0	0,04	36,92%
COMBUSTIBLES	97.994,0	0,36	149.597,8	0,40	10,39%
- En normas del impuesto	89.151,7	0,33	132.693,8	0,35	7,63%
- En regímenes de promoción económica	8.842,3	0,03	16.904,0	0,05	38,24%
INTERNOS	7.315,9	0,03	7.421,0	0,02	-26,65%
- En normas del impuesto	946,0	0,00	1.009,4	0,00	-22,84%
- En regímenes de promoción económica	6.369,9	0,02	6.411,6	0,02	-27,22%
COMERCIO EXTERIOR	14.770,8	0,05	24.267,7	0,06	18,80%
- En regímenes de promoción económica	14.770,8	0,05	24.267,7	0,06	18,80%
BIENES PERSONALES	4.353,2	0,02	4.990,8	0,01	-17,10%
- En normas del impuesto	4.353,2	0,02	4.990,8	0,01	-17,10%
IMPUESTOS DIVERSOS	11.307,3	0,04	23.213,4	0,06	48,45%
- En regímenes de promoción económica	11.307,3	0,04	23.213,4	0,06	48,45%

FUENTE: MINISTERIO DE ECONOMÍA

Cuadro 7. Gastos Tributarios en el Proyecto de Presupuesto 2021. En Normas del Impuesto.

Millones de \$

GASTO TRIBUTARIO	Proyecto Presupuesto 2021				
	2020	% PIB	2021	% PIB	Var% PIB
TOTAL (excluidos regímenes de promoción)	544.596,6	2,01%	735.662,0	1,96%	-2,32%
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	63.553,9	0,23%	85.955,7	0,23%	-2,20%
- Exenciones	63.553,9	0,23%	85.955,7	0,23%	-2,20%
Intereses de títulos públicos					
Intereses de depósitos en entidades financieras y de obligaciones negociables percibidos por personas físicas					
Ganancias de asociaciones civiles, fundaciones, mutuales y coop.	28.635,4	0,11%	36.654,3	0,10%	-7,44%
Deducción especial para trabajadores en relación de dependencia que desarrollan su actividad en la Patagonia	6.288,1	0,02%	8.016,2	0,02%	-7,82%
Ganancias provenientes de la explotación de derechos de autor y las restantes ganancias derivadas de derechos amparados por la ley N° 11.723	Sin dato		Sin dato		
Ganancias obtenidas por personas humanas residentes en el país, provenientes de la compraventa de acciones y demás títulos valores con cotización en bolsas	Sin dato		Sin dato		
Exención de los ingresos de magistrados y funcionarios de los Poderes Judiciales nacional y provinciales	28.630,4	0,11%	41.285,2	0,11%	4,27%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	329.156,9	1,21%	444.321,9	1,19%	-2,39%
- Exenciones	151.385,7	0,56%	199.948,7	0,53%	-4,49%
Prestaciones médicas a obras sociales y al INSSJyP	63.406,8	0,23%	82.925,5	0,22%	-5,43%
Servicios educativos	20.697,5	0,08%	28.775,0	0,08%	0,53%
Intereses por préstamos de bancos a gobiernos nacionales, provinciales y municipales	3.997,3	0,01%	3.309,8	0,01%	-40,13%
Intereses de préstamos para vivienda	10.241,1	0,04%	11.862,6	0,03%	-16,24%
Medicamentos de uso humano. Venta mayorista y minorista	23.161,2	0,09%	30.823,2	0,08%	-3,77%
Ventas a consumidores finales, Estado y asociaciones sin fines de lucro de:					
- Leche fluida o en polvo, entera o descremada sin aditivos	1.782,9	0,01%	2.416,7	0,01%	-1,98%
Asociaciones deportivas y espectáculos deportivos amateurs	1.509,8	0,01%	2.099,0	0,01%	0,53%
Libros, folletos e impresos	9.204,7	0,03%	12.797,0	0,03%	0,53%
Edición y venta de diarios, revistas y publicaciones periódicas	13.744,4	0,05%	24.939,9	0,07%	31,21%
Canasta Alimentaria. Alic 0% aplicado a ciertos productos, cuando se comercialicen a consumidores finales (Dto. 567/2019)	3.640,0	0,01%	-	0,00%	-100,00%
Entradas a espectáculos teatrales, conciertos y recitales musicales y prestaciones personales de los trabajadores del teatro	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	
Servicios de agencias de lotería y otros explotados por el Estado					
- Alicuotas reducidas	177.771,2	0,66%	244.373,2	0,65%	-0,60%
Construcción de viviendas	46.715,8	0,17%	57.829,5	0,15%	-10,49%
Carnes, frutas, legumbres y hortalizas frescas	85.712,6	0,32%	120.704,3	0,32%	1,83%
Medicina prepaga y sus prestadores	21.804,5	0,08%	33.114,9	0,09%	9,82%
Productos de panadería	23.538,3	0,09%	32.724,5	0,09%	0,53%
Obras de arte					
IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES	89.151,8	0,33%	132.693,8	0,35%	7,63%
Diferencia entre las alícuotas aplicadas a las naftas y al GNC					
Diferencia entre las alícuotas aplicadas a las naftas y al gasoil	60.121,3	0,22%	83.360,5	0,22%	0,26%
Cómputo como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado (Servicios de Transporte) y del Impuesto a las Ganancias (Actividad Agropecuaria y Minera) del 45% del impuesto sobre combustibles líquidos contenidos en las compras de gas oil destinado a las respectivas actividades	10.295,8	0,04%	11.458,3	0,03%	-19,53%
Exención de los combustibles líquidos a ser utilizados en la zona sur del país	12.312,5	0,05%	26.479,7	0,07%	55,51%
Reducción del Impuesto sobre los Combustibles, Ley 23.966, por incorporación al gasoil de biodiesel no gravado.	6.422,0	0,02%	11.395,1	0,03%	28,31%
Exención del Impuesto sobre Combustibles para el biodiesel utilizado en la generación de energía eléctrica	0,2	0,00%	0,2	0,00%	-27,69%
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	57.434,8	0,21%	66.690,4	0,18%	-16,04%
Reducción Contribuciones Patronales por zona geográfica (diferencia respecto de la vigente en Capital Federal). Dec. N° 814/2001 y modif.	47.593,2	0,18%	53.145,0	0,14%	-19,25%
Sector textil y economías regionales.					
Monto de la detracción al 100%, equivalente al monto máximo. Dto 814/2001 y modif.	3.664,6	0,01%	4.957,8	0,01%	-2,17%
Servicios de Medios Audiovisuales. Contribuciones Patronales como crédito fiscal en IVA. (Ley 27467, art. 91)	6.177,0	0,02%	8.587,6	0,02%	0,53%
Reducción del 50% de las Contribuciones Patronales para microempleadores (hasta 5 trabajadores). Ley N° 26.940					
Reducción de las Contribuciones Patronales en el primero y segundo año para trabajadores adicionales. Leyes Nros. 26.476 y 26.940					
IMPUESTOS INTERNOS	946,0	0,00%	1.009,4	0,00%	-22,84%
Diferencia de la alícuota sobre las bebidas analcohólicas y jarabes, según incluyan o no un contenido mínimo de jugo de frutas	946,0	0,00%	1.009,4	0,00%	-22,84%
IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES	4.353,2	0,02%	4.990,8	0,01%	-17,10%
Exención de los depósitos en entidades financieras	4.353,2	0,02%	4.990,8	0,01%	-17,10%
Exención de las cuotas sociales de cooperativas	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	

FUENTE: MINISTERIO DE ECONOMÍA

Cuadro 8. Gastos Tributarios en el Proyecto de Presupuesto 2021. En Regímenes de Promoción Económica.

Millones de pesos

Proyecto Presupuesto 2021					
GASTO TRIBUTARIO	2020	% PIB	2021	% PIB	Var% PIB
TOTAL	170.138,8	0,63%	260.136,9	0,69%	10,56%
Promoción industrial. Decretos Nros. 2.054/92, 804/96, 1.553/98 y 2.334/06.	5.000,1	0,02%	6.744,7	0,02%	-2,46%
- Exención IVA compras y saldo	4.714,0	0,02%	6.553,8	0,02%	0,53%
- Exención Impuesto a las Ganancias	286,1	0,00%	190,9	0,00%	-51,75%
Promoción no industrial. Ley N° 22.021 y Decreto N° 135/06.	2,2	0,00%	1,5	0,00%	-50,70%
- Exención Impuesto a las Ganancias	2,2	0,00%	1,5	0,00%	-50,70%
Promoción de la actividad minera. Ley N° 24.196.	5.530,6	0,02%	7.688,9	0,02%	0,53%
- Impuesto a las Ganancias. Beneficios diversos	1.373,6	0,01%	1.909,6	0,01%	0,53%
- Estabilidad fiscal: impuestos diversos	172,9	0,00%	240,4	0,00%	0,54%
- Exención Derechos de Importación	3.984,1	0,01%	5.538,9	0,01%	0,53%
- Estabilidad fiscal: exención Derechos de Exportación					
Promoción económica de Tierra del Fuego. Ley N° 19.640.	49.413,4	0,18%	77.796,4	0,21%	13,85%
- Liberación IVA compras y ventas	25.509,8	0,09%	42.272,0	0,11%	19,82%
- Exención Impuesto a las Ganancias	7.023,8	0,03%	10.626,7	0,03%	9,40%
- Exención Derechos de Importación	10.515,5	0,04%	18.493,6	0,05%	27,17%
- Alícuota reducida Impuestos Internos sobre productos electrónicos	6.364,3	0,02%	6.404,1	0,02%	-27,24%
Reintegro a las ventas de bienes de capital de fabricación nacional. Decreto 379/01.	5.353,4	0,02%	7.096,9	0,02%	-4,14%
- Pago de impuestos nacionales con bonos de crédito fiscal	5.353,4	0,02%	7.096,9	0,02%	-4,14%
Promoción de las Sociedades de Garantía Recíproca. Ley N° 24.467.	6.241,5	0,02%	6.653,8	0,02%	-22,91%
- Deducción en el Impuesto a las Ganancias de los aportes de capital y los destinados al fondo de riesgo, de los socios protectores y participes en las sociedades de garantía recíproca	5.602,6	0,02%	5.823,3	0,02%	-24,84%
- Exención en el Impuesto a las Ganancias de las sociedades de garantía recíproca	227,5	0,00%	295,7	0,00%	-6,01%
- Exención en el Impuesto al Valor Agregado de los ingresos de las sociedades de garantía recíproca	411,4	0,00%	534,8	0,00%	-6,00%
Régimen para la promoción y el fomento de la investigación y el desarrollo científico y tecnológico. Ley 23.877.	1.500,0	0,01%	3.000,0	0,01%	44,62%
- Pago del Imp a las Ganancias con certificados de crédito fiscal	1.500,0	0,01%	3.000,0	0,01%	44,62%
Régimen de fomento de la educación técnica. Ley 22.317.	830,0	0,00%	1.450,0	0,00%	26,32%
- Pago de cualquier impuesto nacional con certificados de crédito fiscal	830,0	0,00%	1.450,0	0,00%	26,32%
Régimen de inversiones para bosques cultivados. Ley N° 25.080.	87,7	0,00%	36,6	0,00%	-69,82%
- Exclusión en el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta					
- Estabilidad fiscal. Exención Derechos de Exportación	82,5	0,00%	34,4	0,00%	-69,85%
- Estabilidad fiscal. Exención Imp. sobre Créditos y Débitos en Cta. Corriente	5,2	0,00%	2,2	0,00%	-69,41%
Régimen de promoción de la Economía del Conocimiento Ley 27.506	10.411,0	0,04%	18.373,0	0,05%	27,61%
- Monto de la detracción al 100%, equivalente al monto máximo (art. 8) y bono de crédito fiscal, equivalente a 1,6 veces el monto de las contribuciones patronales	7.800,0	0,03%	16.223,0	0,04%	50,40%
- Impuesto a las Ganancias	2.611,0	0,01%	2.150,0	0,01%	-40,46%
Régimen de promoción de la industria del software. Ley N° 25.922.	2.648,0	0,01%	-	-	-
- Certificado de crédito fiscal equivalente el 70% de las Contribuciones a la Seq. Social para el pago de impuestos nacionales	768,0	0,00%	-	-	-
- Reducción del 60% del Impuesto a las Ganancias	1.880,0	0,01%	-	-	-
Régimen de Promoción de la Industria Naval Argentina. Decreto N° 1.010/2004, Ley 27.418	38,8	0,00%	50,8	0,00%	-5,33%
- Exención de Derechos de Importación	38,8	0,00%	50,8	0,00%	-5,33%
Régimen para la producción y uso sustentable de los biocombustibles. Leyes Nros. 26.093 y 26.334. Bioetanol.	8.842,3	0,03%	16.904,0	0,05%	38,24%
- No gravabilidad Impuesto sobre los Combustibles. Ley N° 23.966	8.842,3	0,03%	16.904,0	0,05%	38,24%
Régimen de fomento del uso de fuentes renovables de energía. Leyes Nros 26.190 y 27.191.	-	-	13.720,8	0,04%	-
- Pago de impuestos nacionales con certificados de crédito fiscal y exención de Derechos de Importación	-	-	13.720,8	0,04%	-
Régimen para el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa. Ley N° 27.264.	63.785,0	0,24%	92.662,0	0,25%	5,05%
- Pago a cuenta en el impuesto a las Ganancias del 100% impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cta. Corriente	63.741,0	0,24%	92.662,0	0,25%	5,12%
- Pago a cuenta en el imp. a las Ganancias del 10% de las inversiones productivas	44,00	0,00%	-	-	-

Régimen autopartismo argentino. Ley N° 27.263.	10.150,0	0,04%	7.750,0	0,02%	-44,79%
- Pago de impuestos nacionales con certificados de crédito fiscal	10.000,0	0,04%	7.600,0	0,02%	-45,04%
- Exención de Derechos de Importación	150,0	0,00%	150,0	0,00%	-27,69%
Obras de Infraestructura Crítica. Ley 26.422, art. 34.	-		-		
- Exención de Derechos de Importación.	-		-		
Régimen de apoyo al capital emprendedor. Ley 27.349.	5,6	0,00%	7,5	0,00%	-3,16%
- Deducción de los aportes de inversión en el Impuesto a las Ganancias	5,6	0,00%	7,5	0,00%	-3,16%
Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública. Ley N° 27.424 Art. 28.	299,2	0,00%	200,0	0,00%	-51,66%
- Pago de impuestos nacionales con certificados de crédito fiscal	299,2	0,00%	200,0	0,00%	-51,66%

FUENTE: MINISTERIO DE ECONOMÍA

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar



Hipólito Yrigoyen 1628. Piso 10 (C1089aaf) CABA, Argentina.
T. 54 11 4381 0682 / contacto@opc.gob.ar
www.opc.gob.ar